**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

**NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE INCREMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS PARA EL PRONÓSTICO ERRA 2018**

**SOLICITUD NÚM. A. 17-04-016**

El 14 de abril de 2017, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) con el objeto de obtener la aprobación a fin de aumentar las tarifas para comprar electricidad para sus clientes en 2018. Además, esta solicitud aborda los pronósticos en cuanto a requisitos de ingreso y los pronósticos relacionados con gases de efecto invernadero. Se hace referencia a la presente como solicitud de pronóstico de la Cuenta de Recuperación de los Recursos Energéticos (ERRA) 2018 de SDG&E (solicitud). De aprobarse, esta solicitud daría como resultado un aumento en el requisito global de ingresos y tarifas a partir de 2018.

SDG&E está solicitando $1,398,226,186 para 2018. Si se aprueba la petición, el requisito de ingresos de SDG&E para 2018 aumentará en $47,917,101, en comparación con el requisito de ingresos actual de $1,350,309,085, que representa un aumento de 3.5% del actual requisito de ingresos.

El requisito de ingresos totales consta de cinco componentes: Cuenta de Recuperación de los Recursos Energéticos (ERRA); Cargo por Transición a la Competencia (CTC); Generación Local (LG), y costos por emisiones de gases de efecto invernadero (GHG), e ingresos de autorizaciones por emisiones. SDG&E también está buscando recuperar los costos asociados con el almacenamiento de combustible nuclear que ya no es de utilidad (conocido también como combustible usado) de la Unidad 1 de la Estación de Generación Nuclear de San Onofre (SONGS). Se incurrió en este costo debido a la participación del 20% de SDG&E en la Unidad 1 de SONGS.

La ERRA comprende básicamente costos por concepto de combustible necesario para poner a funcionar los generadores a fin de producir electricidad, y contratos con terceros independientes para comprar energía. El CTC permite a SDG&E recuperar los costos por centrales eléctricas y contratos de electricidad a largo plazo aprobados por reguladores estatales, que se han vuelto poco rentables por el cambio de consumidores a la competencia, debido a la reestructuración de la industria de energía eléctrica.

El LGC es un costo asociado con la suscripción de ciertos contratos nuevos con productores de electricidad. Estos costos de generación son necesarios para satisfacer las necesidades del sistema eléctrico o de confiabilidad locales. El LGC es un cargo aplicable a clientes de servicios en paquete, de acceso directo (Direct Access, DA) y clientes de agregación comunitaria electiva (Community Choice Aggregation, CCA)[[1]](#footnote-1).

Los costos previstos por GHG, para cumplir con el programa de reducción de emisiones de GHG de California, se recuperarán a través de tarifas eléctricas. Los ingresos provenientes de la venta de autorizaciones de emisión de GHG se devolverán a algunos clientes de servicios en paquete y de DA en forma de abonos en la factura. Los abonos en la factura por concepto de ingresos por la venta de autorizaciones de emisión de GHG reducen los impactos en las tarifas eléctricas de los costos de GHG.

Los costos se desglosan de la siguiente manera: $1,297,545,049 para ERRA, $16,329,402 para el CTC, $169,921,326 para el LGC, $1,086,031 para el almacenamiento de combustible usado de la Unidad 1 de la SONGS y ($86,655,622) para ingresos por la venta de autorizaciones de emisión de GHG disponibles para ser devueltos a los clientes.

Además, esta solicitud aborda la responsabilidad en los costos de los clientes DA y los clientes CCA que compran electricidad a otro proveedor pero que la transportan a través del sistema eléctrico de SDG&E.

**Esta solicitud es un pronóstico y es probable que cambie antes de incluir estos costos en las tarifas eléctricas del año próximo. SDG&E espera presentar una actualización a esta solicitud en noviembre de 2017.**

**EFECTO ILUSTRATIVO EN TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

Los cuadros que aparecen a continuación ilustran los cambios en las tarifas que resultarían de la aprobación de la CPUC de esta solicitud, en comparación con los niveles tarifarios actuales.

Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, un cliente residencial típico que no participe en CARE, viva en la zona climática del interior y consuma un promedio de 500 kilovatios-hora al mes podría ver un incremento en la factura mensual de invierno de 0.9%, o $1.16, respecto de una factura típica mensual actual de $122.40 a $123.56.

El primer cuadro a continuación muestra cambios ilustrativos en la factura para clientes de servicios en paquete, mientras que el segundo cuadro presenta cambios ilustrativos en la factura para clientes DA. Para los clientes DA que no pagan el producto básico, los cambios en la tarifa Utility Distribution Company (UDC) sobre una base promedio de clase se presentan a continuación. Los porcentajes mostrados no necesariamente reflejan los cambios que puede ver en su factura. Los cambios en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

**AUMENTO ILUSTRATIVO EN LA TARIFA ELÉCTRICA COMBINADA DE   
SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY**

**(LAS TARIFAS TOTALES INCLUYEN UDC1 Y COMO PRODUCTO BÁSICO2)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | | |  | **Tarifas promedio por clase en vigor el 03/01/173 (¢/kWh)** |  | **Tarifas promedio por clase que reflejan el aumento propuesto en los ingresos por solicitud (¢/kWh)** | | |  |  | **Aumento total en la tarifa (¢/kWh)** | |  | **Aumento porcentual en la tarifa**  **(%)** | |  |
| **Residencial** | | |  | 24.990 |  | 25.175 | | |  |  | 0.185 | |  | 0.74% | |  |
| **Comercial pequeño** | | |  | 23.928 |  | 24.132 | | |  |  | 0.204 | |  | 0.85% | |  |
| **CeI mediano y grande4** | | |  | 19.850 |  | 20.009 | | |  |  | 0.159 | |  | 0.80% | |  |
| **Agrícola** | | |  | 17.735 |  | 17.727 | | |  |  | (0.008) | |  | -0.05% | |  |
| **Iluminación** | | |  | 19.917 |  | 20.114 | | |  |  | 0.197 | |  | 0.99% | |  |
| **Total del sistema** | | |  | 22.122 |  | 22.293 | | |  |  | 0.171 | |  | 0.77% | |  |
|  |
|  |  |  |  |  | |  |  |  | | |  |  | | |  | |

1 Las tarifas UDC incluyen el cargo Bond Charge del Departamento de Recursos Hídricos (DWR).

2 Las tarifas del producto básico incluyen el abono Power Charge del DWR.

3 Tarifas en vigor a partir del 3/1/17 conforme a la Carta de Aviso (AL) 3034-E/E-A.

2 CeI significa Comercial e Industrial.

**AUMENTO ILUSTRATIVO EN LA TARIFA ELÉCTRICA UDC1 DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | |  | **Tarifas promedio por clase en vigor el 03/01/172 (¢/kWh)** |  | **Tarifas promedio por clase que reflejan el aumento propuesto en los ingresos por solicitud  (¢/kWh)** |  |  | **Aumento total en la tarifa (¢/kWh)** |  | **Aumento porcentual en la tarifa**  **(%)** |  |
| **Residencial** | |  | 14.302 |  | 14.857 |  |  | 0.555 |  | 3.88% |  |
| **Comercial pequeño** | |  | 13.495 |  | 14.034 |  |  | 0.539 |  | 3.99% |  |
| **CeI mediano y grande3** | |  | 9.378 |  | 9.893 |  |  | 0.515 |  | 5.49% |  |
| **Agrícola** | |  | 8.992 |  | 9.286 |  |  | 0.294 |  | 3.27% |  |
| **Iluminación** | |  | 12.862 |  | 13.304 |  |  | 0.442 |  | 3.44% |  |
| **Total del sistema** | |  | 11.612 |  | 12.140 |  |  | 0.528 |  | 4.55% |  |
|  |

1 Las tarifas UDC incluyen el cargo Bond Charge del Departamento de Recursos Hídricos (DWR).

2 Tarifas en vigor a partir del 3/1/17 conforme a la AL 3034-E/E-A.

3 CeI significa Comercial e Industrial.

**Para mayor información sobre estas propuestas, puede comunicarse a la línea de Servicio al Cliente de SDG&E al 1-800-311-SDGE (7343).**

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Puede solicitar mayor información u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiendo a: Kellen Gill, San Diego Gas & Electric Company, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E proporcionará una copia de esta solicitud a petición del interesado. Se pueden revisar la solicitud y los anexos de SDG&E en la Central Files Office de la CPUC, previa cita. Para más información, póngase en contacto con ellos escribiendo a [aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov](mailto:aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov) o llamando al (415) 703-2045. Una copia de esta solicitud puede inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 436 H St.  Chula Vista, CA 91910  2405 E. Plaza Blvd.  National City, CA 91950  440 Beech St.  San Diego, CA 92101 | 104 N. Johnson Ave.  El Cajon, CA 92020  336 Euclid Ave.  San Diego, CA 92114 | 644 W. Mission Ave.  Escondido, CA 92025 |

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml](http://www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml).

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml](http://www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml).

**PROCESO DE LA CPUC**

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la que basará su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas audiencias para la presentación de pruebas están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

Como una de las partes que aparecen en el acta, la Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) examinará esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio, acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a [ora@cpuc.ca.gov](mailto:ora@cpuc.ca.gov) o visite el sitio web de ORA en [www.ora.ca.gov](http://www.ora.ca.gov).

**MANTÉNGASE INFORMADO**

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Suscríbase en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales acerca de la solicitud, o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en <http://www.cpuc.ca.gov/pao/>. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Envíe un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Escriba a: CPUC

Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Llame al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

TTY 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a 2017 ERRA Forecast Application No. A.17-04-016 de SDG&E en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.

1. Actualmente SDG&E no tiene ningún cliente de CCA. [↑](#footnote-ref-1)